

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 20 del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Día 22 de diciembre de 2006 a las 10,30 horas

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.
1	25	521	José Elias Perea	labor riego	0,8173
2	25	519	Manuel Gómez Rodríguez	labor riego	0,0342
3	25	518	Manuel Gómez Rodríguez	labor riego	0,0849

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, sobre requerimiento de subsanación relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones presentado por don Juan Francisco Luque García, contra acta de infracción de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32.4 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar Resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 223/06.

Núm. de acta: 438/06.

Interesado: Obras y Servicios Montealto, S.L., CIF B-14.608.301.

Representante: don Juan Francisco Luque García.

Fecha: 4 de octubre de 2006.

Órgano que dicta el Acto: Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 17 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 575/05.

Núm. de acta: 1229/05.

Interesado: «Fabricación y Montajes Modulares, S.L.» B-41726738.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. expte.: 442/06.

Núm. de acta: 759/06.

Interesado: «Japove, S.L.» B-91217026.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de octubre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 513/06.

Núm. de acta: 813/06.

Interesado: «Instalaciones y Servicios Umbrete, S.L.» B-91153361

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: OH Organización de Actividades y Servicios, S.L.

Núm. de expediente: 29-2001/J/37 C:1.

Dirección: C/ Luis Taboada, núm. 65.

Localidad: 29017-Málaga.

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 913,41 euros de principal, más 172,28 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por Marceycarl Sdad. Coop. And., relativa al expediente 80/2005/SOC/Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación de Resolución de desistimiento a la empresa Marceycarl, S. Coop. And. por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCIÓN DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS

Expediente: 80/2005/SOC.

Visto el expediente promovido por la empresa Marceycarl, S. Coop. And., con CIF núm. F92590041, con domicilio social en C/ Enrique de Egas 13, 4-A, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de

ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 03.07.06, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de subvención formulada en su día por Marceycarl, S. Coop. And. en el expediente 80/2005/SOC.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada